

CONTESTACION CURADOR - DEMANDA REIVINDICATORIO – RECONVENCION DE PERTENENCIA N° 2014-00175-00 (J-1) / DTE: LUIS ANTONIO PUENTES CUSBA / DDO: JOSE LEVI BARRERA ROJAS

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON <LAACH_7@hotmail.com>

Vie 8/07/2022 9:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>;manueljgranados@gmail.com <manueljgranados@gmail.com>;dekafonseca127@hotmail.com <dekafonseca127@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

CONTESTACION .pdf;

Atentamente,

Luis Alfredo Amaya Chacón

Abogado

Cl 3112515166

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E.S.D.

REF. REIVINDICATORIO – RECONVENCION DE PERTENENCIA
RADICACIÓN N° 2014-00175-00 (J-1)
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO PUENTES CUSBA
DEMANDADOS: JOSE LEVI BARRERA ROJAS

LUIS ALFREDO AMAYA CHACON, abogado en ejercicio, identificado con C.C.No. 4.290.574 y T.P.No.66.061 del C.S de la J, residente en la ciudad de Tunja, en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los señores **RAUL PRIETO LARROTA, RAFAEL MARIA Y CARLOS PUENTES SALCEDO**, mediante el presente escrito, estando dentro del término legal, me permito dar **CONTESTACIÓN** a la demanda de la referencia así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL 1. Me permito manifestar a su señoría que este hecho es cierto de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente.

AL 2. Me permito manifestar a su señoría que este hecho no me consta en razón a que actúo como curador Ad-litem, este debe ser objeto de debate probatorio.

AL 3: Me permito manifestar a su señoría que en razón a que actúo como curador Ad-litem, no me consta la fecha desde cuando el actor entró en posesión material del predio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-20037, tampoco me consta si realizo mejoras en el o no, como tampoco si ha realizado explotación económica sobre el mismo, todo esto, será objeto de prueba durante la recepción de testimonios, interrogatorio de parte e inspección judicial.

De lo único que se tiene certeza, según la prueba sumaria trasladada a este servidor, es que el actor inicio incidente de desembargo dentro del proceso ejecutivo 2009-325 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso.

AL 4: Me permito manifestar a su señoría que este hecho no me consta, tal afirmación se verificará durante la inspección judicial y con apoyo en las pruebas testimoniales decretadas.

AL 5: Me permito manifestar a su señoría que este hecho no me consta. Se probará o desvirtuará en la fase probatoria.

AL 6: Me permito manifestar a su señoría que este hecho se acepta pues adjuntó el poder debidamente otorgado.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A la 1: Ni me opongo, ni acepto lo pretendido por el demandante, pues en mi condición de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de los señores **RAUL PRIETO LARROTA, RAFAEL MARIA Y CARLOS PUENTES SALCEDO** desconozco las situaciones fácticas de derecho y de hecho del asunto que nos ocupa, por lo que me atengo a lo que resulte demostrado en el debate probatorio y en consecuencia, a la decisión que adopte el señor Juez, en cuanto a despachar favorable o no las pretensiones del accionante.

A la 2: Ni me opongo, ni acepto lo pretendido por el demandante, pues en mi condición de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de los señores RAUL PRIETO LARROTA, RAFAEL MARIA Y CARLOS PUENTES SALCEDO, me atengo a lo que resulte demostrado en el debate probatorio y en consecuencia, a la decisión que adopte el señor Juez, en cuanto a despachar favorable o no las pretensiones del accionante.

A la 3: En su oportunidad seguramente el Despacho decretará costas procesales, si a ello hubiere lugar.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 282 del Código General del Proceso, solicito reconocer en la sentencia cualquier otra excepción que su señoría observe o logre probar, hechos que constituyan excepción, salvo las que no sean procedentes.

PRUEBAS

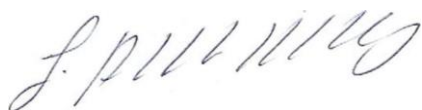
Me atengo a las aportadas y solicitadas en la demanda, las cuales solicito sean observadas y valoradas por su despacho en especial las que su señoría de oficio considere decretar y practicar.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi domicilio profesional, ubicado en la carrera 10 No. 21-15 Interior 13 Edificio Camol de Tunja, CI 311 2515166 / 310 3343763, correo electrónico: laach_7@hotmail.com.

Los demás sujetos procesales en las direcciones indicadas en la demanda.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO AMAYA CHACON
C.C. No. 4.290.574 de Umbita
T.P. No. 66.061 del C. S. de la J.

